

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Desagües y caminos principales, plan coordinado de obras en la zona regable del Casin, Sector II (Granada)», a «Construcciones Sellés, S. A.» (Consellsa)**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Desagües y caminos principales, plan coordinado de obras en la zona regable del Casin, Sector II (Granada)», a «Construcciones Sellés Sociedad Anónima (CONSELLSA)», en la cantidad de 8.650.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,988139227 respecto a presupuesto de contrata de 8.752.227,15 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962. — El Director general F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la adquisición de tres barredoras mecánicas con destino al puerto de Barcelona**

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la adquisición de tres barredoras mecánicas con destino al puerto de Barcelona.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa treinta y siete mil (37.000) pesetas, pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

- 5.º Certificado de productor nacional, en su caso.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona durante el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la ..... provincia de ..... se comprometo, en nombre de ..... (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de ..... meses (este plazo no podrá exceder de cuatro meses).

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado en parte con elementos de producción extranjera o es de procedencia extranjera) según se acredita en el certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.4 del pliego de condiciones particulares y económicas de aplicación a este concurso

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—6.022.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de urgencia, motivado por las obras enlucres ferroviarios de Valencia.—Variante de la línea de Valencia a Tarragona.—Termino municipal de Valencia.—Cuarto expediente.**

A los efectos de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se inserta a continuación la rectificación y ampliación de la relación de propietarios, publicada en el diario «Levante», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 14 y 15 de noviembre y 18 de diciembre de 1962, a quienes afectan las obras arriba indicadas.

Se notifica a todos los propietarios y arrendatarios interesados que figuran en ambas relaciones se personen a partir de las diez horas del día 30 del presente mes de enero en el edificio del futuro apeadero de la Fuente de San Luis, donde se halla instalada la oficina auxiliar de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, para levantar las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno a petición de los interesados para posibles aclaraciones, según lo señalado en la consecuencia tercera del artículo 52. El levantamiento se llevará a efecto siguiendo el orden numérico asignado a cada finca en la relación publicada.

## Relación que se cita

Folio	Cabeza	Número de orden	Nombre de los propietarios
—	Urbana .....	14	Herederos de Miguel Martínez Villa.—Poeta Sanmartín, 35.—Arrendatario: Isidro Oliver Hernández.
—	—	17	Brigida Cervera Chirivella.—Fray Luis Galiana, número 3.—Arrendatarios: Mercedes Cano Valero, Juan Montesinos Ramírez, Angel Escribano Suarez y Vicente Albiach Albiach, hoy su viuda, María García Serrano.
—	—	21	Félix Estellés Castillo (hoy Catalina Muñoz Montoliu y Teresa Estellés Calatrava). Poeta Sanmartín, 28.—Arrendatarios: Ana Ribas Font y Francisco Jover Martínez.
—	—	23	Concepción y Amparo Brocal Montal.—Usufructuaria: Antonia Montal Carles.—Poeta Sanmartín, 22.
—	—	—	Enrique Brocal Montal.—Usufructuaria: Antonia Montal Carles.—Poeta Sanmartín, 18.
—	—	26	Mercedes Brocal Montal y Antonia Montal Carles.—Senda Carmona, 43.
154	Rústicas 241	31	Herederos de José Vte. Almela Montañés (José Vicente Almela y Teresa Alacreu Montañés).
154	242	32	José María Ordeiz Gómez.—Hoy, Luis Quilis Bauxanti.
154	210	33	José Ramón Tomás Arce.
154	136	34	Viuda de Vicente Micó Navarro.—Arrendatario: Vicente Micó Salcedo.
154	157	35	Herederos de Vicente Micó Pla.—Arrendatario: Salvador Micó Furio.
154	158	36	Viuda de Vicente Micó Navarro.—Arrendatario: Vicente Micó Salcedo.
154	38	37	Enrique Furio Chirivella.
154	289	38	Francisco Quilis Chinar.
107	1	39	Vicente Gimeno Vilanova.
107	3	40	Ramón Pla (hoy, viuda de Ramón Gimeno Vila).
106	114	41	Ramón Roca Alacreu.
106	65	42	Herederos de Juan Alacreu Vila.
106	66	43	Herederos de Juan Alacreu Vila.—Hoy, Francisco Ricart Alacreu y Carmen Ricart Alacreu.
106	67	44	Herederos de Manuel Tatay Tamarit.—Hoy, Francisco Tatay Vazquez y Pascual Tatay Vazquez.
106	1	45	Herederos del Marques de Llanera.—Hoy, Carmen Castillo Arnedo.—Arrendatario: José Antequera Tomás.

El resto de la relación permanece invariable.

Madrid, 4 de enero de 1963.—E. Ingeniero representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno, el Ingeniero segundo Jefe.—106.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ramos González*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de septiembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ramos González.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ramos González contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que acordó anular todas las actuaciones y resoluciones recaídas en el expediente de clasificación profesional instado por el recurrente como trabajador al servicio de la Empresa «Escobio, S. A.», de Las Palmas de Gran Canaria, y declaró la incompetencia del Departamento para conocer del asunto por corresponder a la Magistratura de Trabajo, debemos declarar y declaramos que la mencionada Resolución ministerial no es conforme a Derecho, anulándola en consecuencia y ordenando se devuelva el expediente a dicho Ministerio para que por el mismo se dicte nueva Resolución en cuanto al fondo de la reclamación, cuyo conocimiento le corresponde; sin especial mención de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Vte. — José María Cordero — Manuel Docavo. — José F. Hernández.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Beltrán Araceli Gómez Alba.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Beltrán Araceli Gómez Alba sobre plus familiar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo entablado por el señor Gómez Alba debemos anular y anulamos la Resolución tácita del Ministerio de Trabajo, confirmatoria mediante silencio administrativo, del acuerdo, no con-